

ACTA DE REUNIÓN INTERNA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las veinte horas con treinta minutos del diecinueve de noviembre de dos mil veinte, con fundamento en los acuerdos **“ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 2/2020, POR EL QUE SE AUTORIZA LA RESOLUCIÓN NO PRESENCIAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL VIRUS COVID-19”** y **“ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 6/2020, POR EL QUE SE PRECISAN CRITERIOS ADICIONALES AL DIVERSO ACUERDO 4/2020 A FIN DE DISCUTIR Y RESOLVER DE FORMA NO PRESENCIAL ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL EN EL ACTUAL CONTEXTO DE ESTA ETAPA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS COV2”**, así como el **“ACUERDO DE CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, DEL PLENO DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RELATIVO A LA REANUDACIÓN DE RESOLUCIÓN DE TODOS LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN”**, previa convocatoria de la Magistrada Presidenta de la Sala Regional, se enlazaron por videoconferencia a través de la aplicación Teams, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Presidenta, y los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, así como el Secretario General de Acuerdos en funciones Felipe Jarquín Méndez, que da fe.

Integrado el quórum y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos en funciones para sesionar válidamente, la Magistrada Presidenta sometió a consideración de los magistrados llevar a cabo la sesión privada señalada para esta fecha a través de videoconferencia por medio de la aplicación arriba mencionada; lo anterior, a consecuencia de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, con la finalidad de salvaguardar la salud del personal de la Sala Regional; además, porque tal propuesta se considera una medida necesaria, idónea y proporcional, adecuada y suficiente para garantizar la debida discusión y análisis de los proyectos de resolución previamente circulados.

Una vez analizado y discutido el punto anterior, se aprobó por unanimidad de votos celebrar la sesión privada por videoconferencia, por lo que la Magistrada Presidenta dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión de los asuntos en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz el **Magistrado Alejandro David Avante Juárez**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución del expediente **ST-JDC-207/2020**, en el que propone:

ÚNICO. Se desecha de plano el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

Luego de la deliberación en la que el Magistrado Alejandro David Avante Juárez expuso las consideraciones que sustentan su propuesta, la Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya, determinaron que el proyecto sometido a consideración se resolverá en la sesión pública no presencial correspondiente.

Enseguida la **Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez**, sometió a consideración del Pleno los proyectos de resolución de los expedientes **ST-JDC-208/2020** y **ST-JDC-211/2020**, así como el Acuerdo de Sala del expediente **ST-JE-33/2020**, en los que propone:

*Expediente **ST-JDC-208/2020***

ÚNICO. Se **revoca** la sentencia impugnada para el efecto precisado en el último considerando de la ejecutoria.

*Expediente **ST-JDC-211/2020***

ÚNICO. Se desecha de plano el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por Valente Martínez Hernández.

*Expediente **ST-JE-33/2020***

PRIMERO. Se somete a consideración de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación consulta competencial para conocer y resolver el presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Previa las anotaciones que correspondan, remítase la demanda y anexos a Sala Superior, debiendo quedar copia certificada de las constancias

correspondientes en el archivo de Sala Regional Toluca, así como la documentación que con posterioridad se reciba relacionada con el presente juicio.

Luego de la deliberación en la que la Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez expuso las consideraciones que sustentan sus propuestas, los Magistrado Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, determinaron que los proyectos de sentencia de los expedientes **ST-JDC-208/2020** y **ST-JDC-211/2020**, se resolverán en la sesión pública no presencial correspondiente.

En lo relativo al Acuerdo de Sala del expediente **ST-JE-33/2020**, manifestaron su conformidad con el sentido someterlo a consideración de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la consulta competencial para conocer y resolver el medio de impugnación, por lo que una vez sometido a votación se aprobó por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las veintidós horas con veinticinco minutos del día de la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Presidenta, y los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, así como el Secretario General de Acuerdos en funciones Felipe Jarquín Méndez, que da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Marcela Elena Fernández Domínguez

Fecha de Firma:20/11/2020 03:23:16 p. m.

Hash:✔isnQUIMazOL5nZ7A+na1qXI94qU4E22v2hHe+RoBhBQ=

Magistrado

Nombre:Alejandro David Avante Juárez

Fecha de Firma:20/11/2020 03:44:23 p. m.

Hash:✔YpXjvyLL3frP9R/iI6Sjgeo1Z1IQipu9BGYZV7BxTu8=

Magistrado

Nombre:Juan Carlos Silva Adaya

Fecha de Firma:20/11/2020 04:55:28 p. m.

Hash:✔eNL5IHjy+VgE58Nz+YALoalxHVOLSP35njy1BMETB2WA=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Felipe Jarquín Méndez

Fecha de Firma:20/11/2020 02:10:10 p. m.

Hash:✔yoLHyBgIHjiYozuptRmN+RR+0yyYyVA98KYezwPyX7A=